



PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES."



Rehabilitación de la Avenida 33 Parte Poniente del Municipio de Progreso, Yucatán.
Procedimiento de Contratación Balcón Modificado de Licitación Pública No. LO-831059992-E5-2018

Acta de cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO AL CONTRATO NÚMERO LO-831059992-E5-2018.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN, Y EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA SE FORMALIZARA EL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CONTRATO No. LO-831059992-E5-2018 DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA AVENIDA 33 PARTE PONIENTE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN" A TRAVES DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "C. JULIAN ZACARIAS CURI" PRESIDENTE MUNICIPAL, EL "ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO" SECRETARIA MUNICIPAL, Y EL "ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL" DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA YUCAQUIN S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR "C. RAFAEL CALENDARIO MAY CASANOVA", EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; DENOMINANDOSE CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1.- En fecha: 08 (Ocho) DE NOVIEMBRE DE 2018 (dos mil dieciocho), "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LO-831059992-E5-2018, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligo a ejecutar los trabajos consistentes en: "REHABILITACION DE LA AVENIDA 33 PARTE PONIENTE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN." por un importe de \$11, 680,955.92 (SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. LO-831059992-E5-2018, se tiene por reproducidas en el



OPERADO
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018-2019

ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES."



Acta de Cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2018.

presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

3.- La inversión de la obra del contrato aludido proviene de: RAMO GENERAL 23 (PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, EN EL RENGLON DE DESARROLLO REGIONAL, ANEXOS 21 Y 21.2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018), autorizados y aprobados mediante Acta de Cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán con fecha 29 de septiembre de 2018.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto en el "CAPÍTULO CUARTO SECCIÓN III DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS" del "Reglamento de La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas", y con base a la "Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas" en específico al artículo 59; dadas las necesidades apremiantes y en atención a solicitudes generadas por la población se ha determinado realizar cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original del contrato No. **LO-831059992-E5-2018**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el contrato original descrito en la declaración 1, motivo por el cual se requiere la celebración del presente convenio debido a que se considera que las variaciones son precedentes para la obtención de mejores condiciones para la obra que nos ocupa; se elaboró el expediente modificatorio (Anexo I), donde se plasman las cantidades adicionales al contrato No. **LO-831059992-E5-2018**, dichas modificaciones afectan el monto original del contrato por un monto de \$ **6,320.61** (Son: Seis Mil Trescientos Veinte pesos 61/100 M.N.) más \$ **1,011.30** (Son: Mil Once pesos 30/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., haciendo un total de \$ **7,331.91** (Son: Siete Mil Trescientos Treinta y Un pesos 91/100 M.N.) por lo que el nuevo importe es por la cantidad de \$ **10,076,110.20** (Son: Diez Millones Setenta Y Seis Mil Ciento Diez Pesos 20/100 M.N.) más \$ **1,612,177.63** (Son: Un Millón Seiscientos Doce Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 63/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., haciendo un total de \$ **11'688,287.83** (Son: Once Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), derivado de las cantidades

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Edith y..."



OPERADO
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL
 ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO
 POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
 ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

"ESTA OBRA FUE REALIZADA
 CON RECURSOS PÚBLICOS
 FEDERALES."



Resolución de la Comisión de Planeación y Presupuesto del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, en el proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública No. LO-831059992-E5-2018.

Acta de cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2018.

adicionales en el catálogo original del contrato No. LO-831059992-E5-2018, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo de terminación de la obra.

2.- La inversión de la obra del contrato de ampliación proviene de: RAMO GENERAL 23 (PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, EN EL RENGLON DE DESARROLLO REGIONAL, ANEXOS 21 Y 21.2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018), autorizados y aprobados mediante Acta de Cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán con fecha 29 de septiembre de 2018.

3.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en los términos del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y del título séptimo de la constitución política del estado de Yucatán.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 fracción XV de la ley de Gobierno de los H. Ayuntamiento de Progreso del Estado de Yucatán, el Presidente Municipal está facultado para suscribir conjuntamente con la secretaria municipal y a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

5.- Que el cargo que ostenta la C. Julián Zacarías Curí, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, por ser público y notorio no necesita acreditarse, y que el Secretario del Ayuntamiento, Ing. José Alfredo Salazar Rojo acredita su respectiva personalidad con copia de su nombramiento, el cual se anexa al presente documento.

6.- No. de convenio de ampliación: **MPY/LO-AMP/004/2018.**

Handwritten signatures and notes on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

Carretera Federal Mérida - Progreso



Renovación de la Avenida 3 de Mayo en el Municipio de Progreso, Yucatán.
Procedimiento de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública No. 10/834030912-E-2018.

Acta de cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2018.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1.- Es una sociedad Mercantil Legalmente Constituida bajo las leyes Mexicanas, la cual acredita su existencia con la copia del acta constitutiva No.190 de la persona moral denominada "CONSTRUCTORA YUCAQUIN S.A.D E. C.V." de la notaria Publica N° 78, bajo la responsabilidad del Abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, A los 5 días del mes de Noviembre del año 2001 de la ciudad de Mérida del Estado de Yucatán. Cuyo ADMINISTRADOR ÚNICO es C. RAFAEL CALENDARIO HAY CASANOVA, con capacidad plena de firma con todo lo relacionado a las responsabilidades de esta empresa según se estipula en la misma.

2.- Que es de nacionalidad mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto se refiere a este contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del contrato.

3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CYU0111056M7**.

4.- Tiene capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos que se pactan en el presente convenio y que C. RAFAEL CALENDARIO HAY CASANOVA, está facultado para representarla legalmente en este acto, acreditando su personalidad como ADMINISTRADOR ÚNICO, con el testimonio del acta constitutiva No.190, otorgada ante la Fe del Abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, notario público número 78, en legal ejercicio de la ciudad de Mérida del Estado de Yucatán, de fecha 5 días del mes de Noviembre del año 2001.

5.- Que Tiene su domicilio en el predio marcado con el número 242-A1 de la calle 18 POR 27 Y 29 Col. México Oriente C.P. 97137, del municipio de Mérida, Estado de Yucatán. Mismo que señala para los fines legales de este contrato.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Eduardo Hay Casanova".



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
PROGRESO, YUCATÁN



Rehabilitación De La Avenida 33 Parte Pontaje Del Municipio De Progreso, Yucatán.
Procedimiento de Configuración Bajo el Modelo de Licitación Pública No. LO-831059992-E5-2018.

Acta de cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2018.

Expuesto lo anterior y basados en los antecedentes señalados anteriormente "Las Partes" celebran este convenio de ampliación y cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original del contrato No. LO-831059992-E5-2018, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- Objeto del Convenio:** Consiste en ampliar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LO-831059992-E5-2018 suscrito entre las partes en fecha 08 de Noviembre del 2018 a que se refieren los antecedentes 1 y 2 de este convenio.
- Segunda.- Monto del Convenio:** Si tiene incremento en el monto de la obra objeto del presente convenio cuyo importe es de \$11'688,287.83 (Son: Once Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- Tercera.- Plazo de Ejecución:** Se continua con el mismo periodo de ejecución a 40 días naturales; fecha de inicio 12 (Doce) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) y a terminarlos a más tardar el día 21 (Veintiún) días de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como Anexo I, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" forma parte integral del presente convenio.
- Cuarta.- Vigencia del Contrato:** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

OPERADO
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO A FINES CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO



Renovación de la Avenida del Comercio del Municipio de Progreso, Yucatán.
Procedimiento de contratación bajo la Modalidad de Ucción Pública No. 1101831030992 de 2018.

Acta de cabildo No. 17 de la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2018.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance general, se firma el presente convenio al final y margen de todas sus hojas útiles en el municipio de Progreso, Yucatán, el día 14 de Noviembre de 2018.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO

C. JULIAN ZACARIAS CURI.
Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

C. JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO.
Secretario Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAAL
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

"EL CONTRATISTA"

C. RAFAEL CALENDARIO HAY CASANOVA.
Administrador Único.
CONSTRUCTORA YUCAQUIN, S.A. DE C.V.

OPERADO
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL.
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

"ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES."

TESTIGOS

L.E.P. ELDA MARGARITA HEVIA LI
SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

C.P. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN